



Ate, 10 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 00319-2023-EMAPE/GCM, de fecha 09 de octubre de 2023; y, el Informe N° 608-2023-EMAPE/GCAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica: y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0110-2023-EMAPE/GG, de fecha 24.08.2023, en su artículo segundo, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece las funciones de la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes de la Gerencia Central de Mantenimiento.

Que, la Gerencia General, según el artículo 22° del ROF, es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos en EMAPE S.A., así como de las funciones de transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad, la gestión documentaria, el archivo central y la gestión del riesgo de desastres.

Que, la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes, de conformidad con el artículo 55° del ROF, es la unidad orgánica que depende jerárquicamente de la Gerencia Central de Mantenimiento, responsable de coordinar y gestionar la ejecución de la conservación, mantenimiento preventivo y la atención de emergencias de la infraestructura de muros de contención, escaleras, viaductos e intercambios viales de las vías administradas por EMAPE S.A. y las que le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, velando por el estricto cumplimiento de los contratos de ejecución de servicios de mantenimiento y las disposiciones técnicas y legales vigentes.





Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 –Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la designación del responsable de la Unidad Formuladora –UF debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido por el Formato N° 02-A, situación que ha sido verificada por la Gerencia Central de Mantenimiento y comunicada a través del Informe de la Gerencia Central de Mantenimiento.

Que, la Gerencia General de EMAPE S.A., en su condición de máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos en EMAPE S.A., puede encargar funciones a las unidades orgánicas de EMAPE S.A., por lo que es procedente que la Gerencia General le encargue a la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes la función específica de “formulación y evaluación del ciclo de inversión”; y, como consecuencia de ello se registre como representante de la Unidad Formuladora – UF de la Gerencia Central de Mantenimiento a la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes.

Que, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMAPE S.A. y el Estatuto Social de EMAPE S.A.

Con el visado del Gerente Central de Mantenimiento y del Gerente Central de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes de la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A. la función específica de formulación y evaluación del ciclo de inversión; y, como consecuencia de ello se registre como representante de la Unidad Formuladora –UF de la Gerencia Central de Mantenimiento a la Gerencia de Mantenimiento de Obras Sociales y Puentes de EMAPE S.A.

ARTÍCULO 2.- Todo acto administrativo o de administración que en razón a la presente asignación de funciones, genere gastos deberán contar con la certificación presupuestal correspondiente, bajo responsabilidad de los órganos participantes.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

